

delará regidor veinticinco ducados.)  
e qual quiera de los depositarios del  
posito otros veinti cinco que son portados  
cinqüenta ducados para que los gas  
te en pagar los derechos de los pechos  
de saluador a Peres y otros y de los  
queses iuren contra Juan quinero  
y otros. Lo lo queda en el posito  
por que uenito franco en uia ape  
dineros Para uelatores y otros  
fiuales y se delibra miento en  
forma para los dichos depositarios  
emayor como y Parallo se delibra  
miento en forma con el qual  
y carta de pago se le Pasen en quenta  
o de quensupo o de otre

mandaron que dentro de treinta dias oredire  
el dicho dinero el dicho licençia do  
se parta por el mes de el dicho negocio  
solas protestaciones fezas y el uso  
dicho dicho que luego se partira y le ga  
la agranada el domingo uenidero  
que se contarán nueue del presente

mandaron que mi guel de stou na  
urro escriuano mayor se parte del  
ta aruado bisite adomingo de cauala  
atento que se tiene notria e parte

